

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA<sup>1</sup>**

**RESOLUCIÓN NÚM.58  
SERIE 2008-2009  
(P. de R. Núm. 83, Serie 2008-2009)**

**APROBADA:**

**5 DE MARZO DE 2009**

**RESOLUCIÓN**

**PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDE, HON. JORGE A. SANTINI PADILLA O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ÉSTE DELEGUE, A DONAR A LA SRA. ANA R. FUENTES PÉREZ, LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS (800) DÓLARES PARA LA COMPRA DE AUDÍFONOS; A LA SRA. ANAYIBE TORRES DE CORTÉS, LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS CINCUENTA (850) DÓLARES PARA LA COMPRA DE UNA CAMA DE POSICIONES; A LA SRA. DARLENE E. SERRANO MALDONADO, LA CANTIDAD DE QUINIENTOS CINCUENTA (550) DÓLARES PARA LA COMPRA DE UN EQUIPO PARA TERAPIAS; A LA SRA. DINORAH SOSTRE PADILLA, LA CANTIDAD DE CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) DÓLARES PARA LA COMPRA DE UN AUDÍFONO; AL SR. EDDIE ZAYAS BERDECÍA, LA CANTIDAD DE MIL (1,000) DÓLARES PARA CUBRIR LOS GASTOS DE VIAJE, ESTADÍA Y MEDICAMENTOS; A LA SRA. GLENDALIZ ZAMBRANA GARCÍA, LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS (800) DÓLARES PARA CUBRIR GASTOS DE OPERACIÓN Y PRÓTESIS DE OÍDO DE SU HIJO; A LA SRA. JENNIFER FIGUEROA RODRÍGUEZ, LA CANTIDAD DE MIL (1,000) DÓLARES PARA LA COMPRA DE UNOS MAFOS; AL SR. JOSÉ A. MORALES RODRÍGUEZ, LA CANTIDAD DE MIL QUINIENTOS (1,500) DÓLARES PARA CUBRIR GASTOS DE TRATAMIENTO MÉDICO; A LA SRA. KARINA ACOSTA MARTÍNEZ, LA CANTIDAD DE SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO (795) DÓLARES PARA CUBRIR GASTOS FÚNEBRES DE SU HIJO; A LA SRA. LETICIA GONZÁLEZ PÉREZ, LA CANTIDAD DE MIL (1,000) DÓLARES PARA TRATAMIENTO MÉDICO; A LA SRA. MARÍA M. REYES RIVERA, LA**

---

<sup>1</sup> Estado Libre Asociado de Puerto Rico

**CANTIDAD DE SETECIENTOS (700) DÓLARES PARA CUBRIR GASTOS FÚNEBRES; A LA SRA. MARISELLI CASTRO RÍOS, LA CANTIDAD DE QUINIENTOS (500) DÓLARES PARA LA COMPRA DE ENSERES; A LA SRA. MYRIAM SÁNCHEZ TRINIDAD, LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS (800) DÓLARES PARA LA COMPRA DE ENSERES POR PÉRDIDAS EN INCENDIO; A LA SRA. MYRNA CRUZ SANTIAGO, LA CANTIDAD DE MIL TRESCIENTOS (1,300) DÓLARES PARA TRABAJO DENTAL; A LA SRA. VERÓNICA SOLER PÉREZ, LA CANTIDAD DE MIL QUINIENTOS (1,500) DÓLARES PARA CUBRIR GASTOS DE TRATAMIENTO MÉDICO; A LA SRA. YOLANDA ANDINO SANTIAGO, LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS (600) DÓLARES PARA LA COMPRA DE *MATTRESS* Y JUEGO DE SALA POR PÉRDIDA EN FUEGO; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 de 30 de agosto 1991, según enmendada, conocida como “Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991” establece en sus Artículos 9.014 y 9.015 la facultad de los municipios para ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad, así como para ceder o donar fondos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, asistencia de emergencia y desastres naturales;

**POR CUANTO:** El “Código Administrativo del Municipio de San Juan”, adopta el *Reglamento sobre las Normas para Donar Fondos o Bienes a Entidades sin Fines de Lucro y a Personas Indigentes*;

**POR CUANTO:** La señora **Ana R. Fuentes Pérez**, de 80 años de edad, y ama de casa, solicita ayuda económica para la compra de audífonos. Padece de dolores de oído, catarros frecuentes, vértigo, exceso de cerumen, sinusitis, Parkinson, alta presión y neuropatía. Presenta además, pérdida auditiva de moderadamente severa a profunda, por lo que tiene discriminación auditiva afectada para ambos oídos. Aunque vive sola, recibe el apoyo de su hija, que la ayuda en todo lo que puede, pero debido a la falta de los audífonos se le hace difícil su comunicación, lo que dificulta el cuidado. Su único ingreso proviene de lo que recibe de su pensión del Seguro Social y del Programa de Asistencia Nutricional;

**POR CUANTO:** La señora **Anayibe Torres de Cortés**, de 82 años de edad, solicita ayuda económica para la compra de una cama de posiciones recomendada por su médico, ya que padece de la espalda y reflujo. Reside con su hija de 63 años de edad, no cuenta con servicios de *Medicare*, y su único ingreso proviene de lo que recibe del Programa de Asistencia Nutricional. Su hija a su vez, sólo recibe una pensión del Seguro Social;

**POR CUANTO:** La señora **Darlene E. Serrano Maldonado**, solicita ayuda económica para la compra de un equipo para terapia ocupacional para su hijo autista, Juan Carlos Sánchez Serrano, de 4 años, el cual recibe servicios de terapia en el área de terapia ocupacional y psicológica dos veces a la semana. Como parte de la terapia se le está recomendando realizar ejercicios para fortalecer el área de desarrollo motor fuera de la clínica. El núcleo familiar consta de la Sra. Serrano Maldonado con su hijo, y su único ingreso proviene de lo que recibe del Programa de Asistencia Nutricional;

**POR CUANTO:** La señora **Dinorah Sostre Padilla**, solicita ayuda económica para la compra de un audífono. Tiene 66 años de edad y ha sido diagnosticada con pérdida auditiva de grado severa a profunda de tipo sensorineural para ambos oídos, causándole dificultad en su comunicación. Se le recomendó el uso de audífonos para mejorar su calidad auditiva e interacción social. Ella reside sola en su hogar y su único ingreso proviene de lo que recibe de su Pensión del Seguro Social y del Programa de Asistencia Económica;

**POR CUANTO:** El señor **Eddie Zayas Berdecía**, solicita ayuda económica para cubrir los gastos de viaje, estadía y medicamentos, ya que tiene que someterse a una operación de trasplante de hígado en Tampa, Florida. Está desempleado, reside con su esposa, desempleada también, y su único ingreso proviene de lo que recibe del Programa de Asistencia Nutricional;

**POR CUANTO:** La señora **Glendaliz Zambrana García**, ama de casa, solicita ayuda económica para cubrir los gastos de operación y prótesis de un oído de su hijo John A. Eliet Sierra Zambrana de 1 año de edad, quien nació prematuro de treinta y cuatro (34) semanas, y ha estado hospitalizado por varias condiciones. El bebé padece de asma, reflujo, sangrado, sinusitis crónica, displasia estática, y atraso en su desarrollo motor, por lo que no gatea ni camina. Tiene además, líquido e infección en el oído, lo que opaca sus membranas del tímpano y le causa pérdida auditiva. Su núcleo familiar consta de ella, su esposo, el cual está desempleado, y su bebé. Actualmente están viviendo con los padres de la Sra. Zambrana García, ya que están desempleados y no tienen casa propia;

**POR CUANTO:** La señora **Jennifer Figueroa Rodríguez**, solicita ayuda económica para la compra de “mafos” para su hijo, Luis A. Jiménez, de 8 años de edad, quien padece de microcefalia, no puede caminar, y se encuentra en silla de ruedas. La composición familiar consta de la Sra. Figueroa Rodríguez, sus dos (2) hijos y de su madre, ama de casa. Su único ingreso proviene de lo que recibe por su trabajo como Oficinista;

**POR CUANTO:** El señor **José A. Morales Rodríguez**, retirado, solicita ayuda económica para cubrir los gastos de tratamiento médico. El señor Morales Rodríguez fue diagnosticado con cáncer en la médula ósea y necesita recibir tratamientos de quimioterapia y medicamentos. Su núcleo familiar consta de su esposa, retirada, y su hijo incapacitado. El único ingreso que recibe esta familia proviene de lo que reciben de la pensión del Seguro Social;

**POR CUANTO:** La señora **Karina Acosta Martínez**, solicita ayuda económica para cubrir los gastos fúnebres de su hijo, Zadkiell Omar Nazario Acosta de 4 años de edad, quien estuvo hospitalizado por un virus y falleció a causa de “septic shock”. La señora Acosta Martínez es madre soltera y aunque trabaja como encargada de cocina no tiene el dinero para sufragar el funeral de su hijo;

**POR CUANTO:** La señora **Leticia González Pérez**, solicita ayuda económica para tratamiento médico para su hija Beatriz I. Mundo González, de 8 años de edad y diagnosticada con epilepsia parcial-compleja en el área fronto-temporal del cerebro. La niña no responde a ningún tratamiento, por lo que tiene que ser hospitalizada para monitorear las ondas del cerebro. Este tratamiento no está cubierto por su plan médico y no es realizado en Puerto Rico, por lo que tiene que viajar a Nueva York. El núcleo familiar consta de su hija y su único ingreso proviene de lo que recibe de su empleo como Asistente Administrativo en “Cuadrado Alfombras” y de ASUME;

**POR CUANTO:** La señora **María M. Reyes Rivera**, solicita ayuda económica para cubrir los gastos fúnebres del que fuera su padre. La Sra. Reyes Rivera reside con su hijo, de 17 años de edad, y su madre, de 74. Su único ingreso proviene de lo que recibe del Programa de Asistencia Nutricional, ya que está desempleada;

**POR CUANTO:** La señora **Mariselli Castro Ríos**, solicita ayuda económica para la compra de enseres del hogar debido a que fue víctima de robo. Es madre soltera con cinco (5) hijos menores entre las edades de 9 a 11 meses. Fue visitada por una Trabajadora Social, quien evidenció la falta de muebles en su apartamento. Tiene una (1) sola cuna y una estufa, la cual está incluida en el apartamento donde reside. Le recomendó ayuda para la obtención de camas, nevera, gaveteros, y de ser posible, una (1) lavadora. El único ingreso que recibe esta familia proviene del Programa de Asistencia Nutricional;

**POR CUANTO:** La señora **Myriam Sánchez Trinidad**, solicita ayuda económica para la compra de enseres del hogar debido al incendio ocurrido en su hogar. De la Certificación de Incendio se desprende que el fuego ocurrido en su hogar quemó el área del dormitorio y se afectó por agua y humo la residencia. La Sra. Sánchez Trinidad es incapacitada, reside sola en su hogar, y su único ingreso proviene de lo que recibe de su pensión del Seguro Social;

**POR CUANTO:** La señora **Myrna Cruz Santiago**, ama de casa, solicita ayuda económica para realizarse un trabajo dental. La Sra. Cruz Santiago tiene su dentadura mutilada con mordida clase II, mordida profunda, y se le requieren treinta y seis (36) tratamientos. Su núcleo familiar consta de ella con su hijo de 13 años de edad, y su único ingreso proviene de lo que recibe del Programa de Asistencia Nutricional;

**POR CUANTO:** La señora **Verónica Soler Pérez**, solicita ayuda económica para cubrir los gastos de tratamiento médico para su hijo Thyrome J. Sepúlveda, de 1 año de edad. El bebé fue prematuro, es extremadamente alérgico, asmático, y padece de bronquitis. Su pediatra le recomendó aplicarle un tratamiento cuyo deducible es tan alto que no lo pueden costear. El núcleo familiar consta de ella con su esposo, sus dos hijos, y a pesar de que ambos padres trabajan, el ingreso que reciben no es lo suficientemente alto como afrontar el costo del tratamiento médico de su hijo y sus medicinas;

**POR CUANTO:** La señora **Yolanda Andino Santiago**, estudiante, solicita ayuda económica para la compra de *mattress* y juego de sala debido al fuego ocurrido en su hogar. Del Informe de Daños se desprende que durante el fuego perdió el *mattress*, juego de comedor, ropa, y televisión. Sufrió además, daños en la estructura y paredes de su residencia. La señora Andino Santiago reside sola en su hogar y su único ingreso proviene de lo que gana trabajando y estudiando.

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra.:** Autorizar al Municipio de San Juan, representado por su Alcalde, Hon. Jorge Santini Padilla o el funcionario en quien éste delegue, a donar a la Sra. Ana R. Fuentes Pérez, la cantidad de ochocientos (800) dólares para la compra de audífonos; a la Sra. Anayibe Torres de Cortés, la cantidad de ochocientos cincuenta (850) dólares para la compra de una cama de posiciones; a la señora Darlene E. Serrano Maldonado, la cantidad de quinientos cincuenta (550) dólares para la compra de equipo para terapia ocupacional para su hijo; a la Sra. Dinorah Sostre Padilla, la cantidad de cuatrocientos cincuenta (450) dólares para la compra de un audífono; al señor Eddie Zayas Berdecía, la cantidad de mil (1,000) dólares para cubrir los gastos de viaje, estadía y medicamentos; Sra. Glendaliz Zambrana García, la cantidad de ochocientos (800) dólares para cubrir los gastos de operación y prótesis de oído de su bebé; a la Sra. Jennifer Figueroa Rodríguez, la cantidad de mil (1,000) dólares para la compra de unos mafos para su hijo; Sr. José A. Morales Rodríguez, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares para cubrir gastos de tratamiento médico; a la Sra. Karina Acosta Martínez, la cantidad de setecientos noventa y cinco (795) dólares para cubrir gastos fúnebres de su hijo; a la Sra. Leticia González Pérez, la cantidad de mil (1,000) dólares para tratamiento médico para su hija; a la Sra. María M. Reyes Rivera, la cantidad de setecientos (700) dólares para cubrir los gastos

fúnebres de su padre; a la Sra. Mariselli Castro Ríos, la cantidad de quinientos (500) dólares para la compra de enseres del hogar; a la Sra. Myriam Sánchez Trinidad, la cantidad de ochocientos (800) dólares para la compra de enseres por pérdidas en incendio; a la Sra. Myrna Cruz Santiago, la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares para un trabajo dental; a la Sra. Verónica Soler Pérez, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares para cubrir los gastos de tratamiento médico para su hijo; y Sra. Yolanda Andino Santiago, la cantidad de seiscientos (600) dólares para la compra de *mattress* y juego de sala por pérdidas en fuego; consignados en la Partida de Escasos Recursos Económicos 1000.XX.01.04.04.00.2401.0000 bajo Asignaciones Generales.

**Sección 2da.:** Toda persona que reciba la ayuda mencionada en esta Resolución, firmará una Carta Compromiso comprometiéndose a entregar evidencia del uso dado al donativo que se le entregue, no más tarde de los 15 días después de utilizar el mismo y tendrá la obligación de devolver al Municipio de San Juan cualquier sobrante, así como aquellos fondos gastados que no puedan ser evidenciados.

**Sección 3ra.:** La Oficina de Servicios al Ciudadano notificará a la Legislatura Municipal los donativos que sean concedidos en esta Resolución mediante copia de la Carta Compromiso firmada por los solicitantes a la brevedad posible.

**Sección 4ta.:** La codificación de la cuenta identificada en esta Resolución podrá estar sujeta a ajuste por el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, más no así las cantidades autorizadas para desembolso.

**Sección 5ta.:** Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**Sección 6ta.:** Esta Resolución comenzará regir inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez  
Presidenta

**YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 83, Serie 2008-2009, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de febrero de 2009, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Isis Sánchez Longo, Migdalia Viera Torres; y los señores José A. Berlingeri Bonilla, Diego G. García Cruz, Rafael R. Luzardo Mejías, Roberto D. Martínez Suárez, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Víctor Parés Otero, Marco A. Rigau Jiménez, Angel Noel Rivera Rodríguez, Hiram J. Torres Montalvo; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; no habiendo participado en la votación el señor Angel L. González Esperón; y constando haber estado debidamente excusado el señor Roberto Acevedo Borrero.

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASI CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las seis páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 2 de marzo de 2009.

Carmen M. Quiñones  
Secretaria  
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009

Jorge A. Santini Padilla  
Alcalde